



H. Ayuntamiento del  
Municipio de Durango  
2004 - 2007



# Gaceta

## MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XXIII

Durango, Dgo., a 9 de Febrero de 2007

No. 172

### CONTENIDO

#### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10302	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....(Ver Gaceta No. 173)	
ACUERDO	QUE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, AL AUDITORIO DE LOS TALLERES PROTEGIDOS DEL DIF MUNICIPAL A EFECTO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.....	PAG. 21

#### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 26 DE ENERO DE 2007

ACUERDO	PARA CONVOCAR A LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO.	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 10341	QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL MANZANAS COMPRENDIDAS DE LAS CALLES LITIO, GALIO, CALCIO, SODIO, TITANIO, COBRE Y AVE. DEL HIERRO ENTRE LAS CALLES DE URANIO Y ESTAÑO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE DURANGO AL C. LIC. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.....	PAG. 53

#### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 12 DE ENERO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10278	QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS A LA C. MARÍA DEL CONSUELO ADAME MENDOZA.....	PAG. 4
RESOLUTIVO No. 10279	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS A LA C. ERIKA MIJARES ORTIZ.....	PAG. 5
RESOLUTIVO No. 10280	QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL RESOLUTIVO N° 614/05 A NOMBRE DEL C. RUFINO ORTIZ FERNÁNDEZ. ....	PAG. 5
RESOLUTIVO No. 10281	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL CON GIRO DE BILLAR AL C. CIPRIANO GONZÁLEZ AVILA.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 10282	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ TORRES.....	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 10283	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS Y GORDITAS, EN UN PUESTO RODANTE AL C. JUAN LUIS RAMÍREZ ARREOLA.....	PAG. 8

[www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)

RESOLUTIVO No. 10284	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA A LA C. MARÍA DE JESÚS VALENZUELA GUEVARA.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 10285	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA AL C. MARTÍN DE LA FUENTE DOMÍNGUEZ.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 10286	QUE NIEGA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. BALTAZAR RETANA ZAMUDIO.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 10287	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. FERNANDO APOLINAR CASIANO.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 10288	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE BARBACOA AL C. JORGE LUIS DÍAZ CASIO.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 10289	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA A LA C. ENRIQUETA AMARO HERNÁNDEZ.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 10290	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. ELÍAS ENRIQUE DURÓN AMARO.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 10291	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT-DOG A LA C. HORTENCIA HERNÁNDEZ CRUZ.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 10292	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. FELIPE AVALOS ARELLANO.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 10293	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. ELÍAS FLORES MORENO.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 10294	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, NIEVE Y DULCES AL C. TEODORO ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 10295	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. FRANCISCO JAVIER TRETO GUTIÉRREZ.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 10296	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO PARA REALIZAR LA VENTA DE CARNE ASADA Y SUS DERIVADOS AL C. RAMÓN ALBERTO SÁNCHEZ ARELLANO.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 10297	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT-DOG, NACHOS Y REFRESCOS AL C. FRANCISCO TERRAZAS ESCOBEDO.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 10298	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JOSÉ JENOVEVO LÓPEZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 10299	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOG, AL C. DAVID HERNÁNDEZ CRUZ.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 10300	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOG AL C. DAVID HERNÁNDEZ CRUZ.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 10301	QUE NIEGA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. MARIO GILBERTO GARCÍA MEDINA.....	PAG. 20
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 2007		
RESOLUTIVO No. 10303	QUE AUTORIZA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 480, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 10304	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. ANTONIO MAURILIO TRUJILLO MARTÍNEZ.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 10305	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 222, A LA C. MARÍA ELENA REYES FRÍAS.....	PAG. 24

RESOLUTIVO No. 10306	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ESTEBAN AGUILAR ESQUIVEL.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 10307	QUE NIEGA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MORALES.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 10308	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIDEO,A LA C. FLOR VIOLETA VÉLIZ DERAS.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 10309	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA VIDEO JUEGOS A LA C. ROSA MA. REYES ALANÍS.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 10310	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, DENOMINADA "PEQUE FELIZ", A LA C. MA. DEL RAYO ROMERO TERRAZAS.....	PAG. 28
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 26 DE ENERO DE 2007		
RESOLUTIVO No. 10311	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 162, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10312	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 404, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.,.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 10313	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 423, L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 10314	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 438, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 10315	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 673, AL LAE. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 10316	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 500 AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 10317	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 252 A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 10318	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 372, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 10319	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 400, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 10320	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 852, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 10321	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 408, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 10322	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. VÍCTOR HUGO SIFUENTES MACHADO.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 10323	QUE NIEGA , INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MA. RAQUEL ESCOBEDO BLANCO.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 10324	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE GORDITAS AL C. ANTONIO GAMIZ GARCÍA.....	PAG. 41

RESOLUTIVO No. 10325	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS A LA C. LAURA DELIA GONZÁLEZ RODRIGUERA.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 10326	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JAVIER BECERRIL LÓPEZ.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 10327	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS AL C. JAVIER MEJÍA CASAS.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 10328	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE BARBACOA AL C. VICENTE AVALOS VARELA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 10329	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GURROLA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 10330	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS DE PUERCO Y LA ELABORACIÓN EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CLAUDIA ERICA CERVANTES.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 10331	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JOSÉ GUILLERMO ARJÓN.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 10332	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS AL C. JOSÉ GUILLERMO ARJÓN.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 10333	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. EUGENIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 10334	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS Y BURROS DE ASADA A LA C. MICAELA CABRERA GÓMEZ.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 10335	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. FRANCISCO JAVIER RIVERA FERNÁNDEZ.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 10336	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS RANCHEROS AL C. JESÚS BRICEÑO SOTO.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 10337	QUE NIEGA NSTALLAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GURROLA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 10338	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. PEDRO JESÚS DELGADO FERNÁNDEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 10339	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. CARMEN JURADO ROBLES.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 10340	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. MAXIMINO AVALOS RAMÍREZ.....	PAG. 52

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un video juegos a la C. María del Consuelo Adame Mendoza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Consuelo Adame Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antares N° 300 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Consuelo Adame Mendoza, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un video juegos, mismo que consta de cuatro video juegos, ubicado en calle Antares N° 300 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 14:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO: La interesada anexa a su solicitud los documentos que le son requeridos para proceder a realizar el trámite de su

licencia, una vez analizados por esta Comisión, se pudo comprobar que el Dictamen de Uso de suelo que anexa está autorizado únicamente para Café Internet, motivo por el cual está incumpliendo con este requisito, así mismo se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad; se pudo comprobar que la mayoría de los encuestados no están de acuerdo, manifestando que por tratarse de un local que se ubica en una esquina es motivo de que se juntan grupos de jóvenes y suelen alterar el orden. Por lo anteriormente expuesto se está contraviniendo lo establecido en los artículos 6 fracción II y artículo 72 fracción V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10278

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Consuelo Adame Mendoza, la apertura y funcionamiento de un video juegos, ubicado en calle Antares N° 300 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para un video juegos a la C. Erika Mijares Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Mijares Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Italia N° 201 en la colonia Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Erika Mijares Ortiz, solicita licencia de funcionamiento para un video juegos, mismo que constará con 10 máquinas de video juegos, con ubicación en calle Italia N° 101 en la colonia Universal.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos se encuentra comunicado con otras áreas independientes a dicho local. Por lo anteriormente citado dicha petición contraviene los lineamientos establecimiento en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10279

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Mijares Ortiz, licencia de funcionamiento para un video juegos, mismo que pretendía contar con 10 máquinas de video juegos, y con ubicación en calle Italia N° 101 en la colonia Universal.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la revocación del resolutivo N° 614/05 a nombre del C. Rufino Ortiz Fernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Ortiz Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paladio N° 314 en la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, quien solicita

a este Honorable Cabildo autorización para dar de baja su licencia con giro de billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rufino Ortiz Fernández, solicita autorización para dar de baja su licencia, con giro de billar, con domicilio en calle María Bayona N° 117 en la colonia Santa Fe.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada al local con giro de billar, se pudo comprobar que no está funcionando; el solicitante manifiesta por escrito las razones y motivos por los cuales desea dar de baja dicho local. Por lo anteriormente citado dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 10280

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la revocación del resolutivo N° 614/05 referente a la licencia con giro de billar, con domicilio en calle María Bayona N° 117 en la colonia Santa Fe, a nombre del C. Rufino Ortiz Fernández.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local con giro de billar al C. Cipriano González Avila.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cipriano González Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local con giro de billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Cipriano González Avila, solicita licencia de funcionamiento para un local con giro de billar, mismo que constará de cinco mesas de billar y una de carambola, ubicado en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la autoridad municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la autoridad municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de

las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Asimismo, basándonos en la reglamentación vigente, el horario de funcionamiento será de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10281

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Cipriano González Avila, licencia de funcionamiento para un local con giro de billar, mismo que constará con cinco mesas de billar y una de carambola, ubicado en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos al C. Miguel Angel Rodríguez Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Rodríguez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Diciembre N° 121 en la colonia Guadalupe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Rodríguez Torres, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, ubicado en calle 12 de Diciembre N° 121 en la colonia Guadalupe.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con cinco video juegos. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10282

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Angel Rodríguez Torres, licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle 12 de Diciembre N° 121 en la colonia Guadalupe, mismo que contará con cinco video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto rodante al C. Juan Luis Ramírez Arreola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Luis Ramírez Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle sin nombre M-5 L.11y12 en la colonia Promotores Sociales de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Luis Ramírez Arreola, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto rodante de 3.00x1.90 mts., a ubicarlo en la carretera a Parral frente la gasolinera PEMEX, aproximadamente a un kilómetro y medio saliendo de la ciudad, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área anexa a la carretera a Parral, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10283

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Luis Ramírez Arreola, realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto rodante de 3.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en la carretera a Parral frente la gasolinera PEMEX, aproximadamente a un kilómetro y medio saliendo de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida preparada a la C. María de Jesús Valenzuela Guevara.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Valenzuela Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mirasol No. 107, en la colonia Ampliación Rosas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de Jesús Valenzuela Guevara, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (gorditas, burros, tacos y refrescos), en un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en la calle Santa Martha y calle San Juan, en la colonia Ampliación Rosas, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en un área verde, lo cual no es permitido según lo establece el artículo 89 párrafo III del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor históricos ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10284

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Valenzuela Guevara, realizar la venta de comida preparada (gorditas, burros, tacos y refrescos), en un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Santa Martha y calle San Juan, en la colonia Ampliación Rosas de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada al C. Martín de la Fuente Domínguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín De la Fuente Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo No. 206, del Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín De la Fuente Domínguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo de .90x1.80 mts., a ubicarlo en la calle Guillermo Prieto, del fraccionamiento Hernández, a 10 mts. (antes de calle Primo de Verdad), en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado (permiso provisional).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad Primo de Verdad, misma que es de cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, y no por la calle Guillermo Prieto como menciona en la solicitud; por lo tanto otorgar el permiso solicitado en dicha ubicación, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10285

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín De la Fuente Domínguez, realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo de .90x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega autorización para realizar la venta de tacos de tripas, en un puesto semifijo al C. Baltazar Retana Zamudio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Baltazar Retana Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sacrificio No. 103, en la colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Baltazar Retana Zamudio, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas, en un puesto semifijo de 1.50x.75 mts., a ubicarlo en calle Nezahualcoyotl esquina con Tenoztitlán, en la colonia Rosas del Tepeyac, en un horario de 18:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad muy transitada lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10286

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Baltazar Retana Zamudio, realizar la venta de tacos de tripas, en un puesto semifijo de 1.50x.75 mts., el cual pretendía ubicar en calle Nezahualcoyotl esquina con Tenoztitlán, en la colonia Rosas del Tepeyac de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta al C. Fernando Apolinar Casiano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Apolinar Casiano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias No. 309, colonia la Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Apolinar Casiano, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta, en un espacio a ocupar de 2.50x1.50 mts., a ubicarse sobre el boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor) esquina con Doctores de la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 11:00 a 18:00 horas de lunes a sábado (permiso provisional por 90 días).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una

vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte urbano muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10287

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Apolinar Casiano, realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta, en un espacio a ocupar de 2.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicar sobre el boulevard Guadalupe Victoria esquina con Doctores de la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos de barbacoa al C. Jorge Luis Díaz Casio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Díaz Casio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Gaxiola No. 707, en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Luis Díaz Casio, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de barbacoa en un triciclo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Crisantemo y Violeta (tianguis de la Virgen), de la colonia La Virgen, en un horario de 08:00 a 12:00 horas el día domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte urbano muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10288

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Luis Díaz Casio, realizar la venta de taquitos de barbacoa en un triciclo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Crisantemo y Violeta (Tianguis de la Virgen), en la colonia La Virgen de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta a la C. Enriqueta Amaro Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Enriqueta Amaro Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino No. 316, en la colonia Santa María de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Enriqueta Amaro Hernández, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarla en el cruce que forman las calles de Puerto de Ensenada y Zacatecas, en la colonia Maderera, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una vialidad misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte urbano muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10289

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Enriqueta Amaro Hernández, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicar en el cruce que forman las calles de Puerto de Ensenada y Zacatecas, en la colonia Maderera de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta al C. Elías Enrique Durón Amaro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Enrique Durón Amaro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino No. 316, en la colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elías Enrique Durón Amaro, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarla en Prolongación Primo de Verdad, para llegar al puente de Arroyo Seco, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10290

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Enrique Durón Amaro, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Prolongación Primo de Verdad, para llegar al puente de Arroyo Seco de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y hot-dog a la C. Hortencia Hernández Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hortencia Hernández Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Caoba No. 707, en la colonia Los Sauces, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hortencia Hernández Cruz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot-dog,

en un puesto semifijo de 2.60x1.60 mts., a ubicarlo en Calle Francisco Fournier (frente a tapicería Huizar), entre la calle Jesús Arritola y J. Ignacio Soto, en la Colonia Guillermina, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una vialidad muy transitada y de doble carril, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10291

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hortencia Hernández Cruz, realizar la venta de hamburguesas y hot-dog, en un puesto semifijo de 2.60x1.60 mts., el cual pretendía ubicar en Calle Francisco Fournier (frente a tapicería Huizar) entre la calle Jesús Arritola y J. Ignacio Soto, en la Colonia Guillermina, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo al C. Felipe Avalos Arellano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Avalos Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tacuba No. 106, en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe Avalos Arellano, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00x1.60 mts., a ubicarlo en Calle Cacaria y Boulevard Felipe Pescador, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad del boulevard Felipe Pescador, mismo que presenta constante flujo vehicular y peatonal, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 10292

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Avalos Arellano, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00x1.60 mts., el cual

pretendía ubicar en Calle Cacaria y Boulevard Felipe Pescador de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPIAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo al C. Elías Flores Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Flores Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Echeverría No. 102, en la colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elías Flores Moreno, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burros, tortas, jugos y refrescos, en un puesto semifijo, poniendo a la consideración de la Comisión tres opciones de ubicación: 1.- Calle Berilio colonia Luis Echeverría, 2.-Boulevard Felipe Pescador, 3.-Calle Magnesio, Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección a los lugares arriba citados, para determinar cual ubicación es la viable para el otorgamiento del permiso, esta Comisión consideró que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que se pretende instalar en vialidades principales que presentan constante flujo de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos

establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10293

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Flores Moreno, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00x1.60 mts., el cual pretendía instalar en alguna de las siguientes tres opciones: 1.- Calle Berilio, colonia Luis Echeverría, 2.-Boulevard Felipe Pescador, 3.- Calle Magnesio, Ciudad Industrial.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un triciclo para realizar la venta de fruta de temporada, nieve y dulces al C. Teodoro Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 210, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Teodoro Ortiz Martínez, solicita autorización para la instalación de un triciclo para realizar la venta de fruta de temporada, nieve y dulces, a ubicarlo en calle González de la Vega S/N (en la puerta principal de Coppel), en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10294

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, la instalación de un triciclo para realizar la venta de fruta de temporada, nieve y dulces, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega S/N (en la puerta principal de Coppel), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Francisco Javier Treto Gutiérrez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Treto Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Movimiento Popular L-4 M-96 No. 506, en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Treto Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, tortas, refrescos y antojitos, en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Villa Unión y Santa María del Oro, en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 09:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10295

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Treto Gutiérrez, la instalación de un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, tortas, refrescos y antojitos, el cual pretendía ubicar en calle Villa Unión y Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto para realizar la venta de carne asada y sus derivados al C. Ramón Alberto Sánchez Arellano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón Alberto Sánchez Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Deneb No. 131, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ramón Alberto Sánchez Arellano, solicita autorización para realizar la venta de carne asada y sus derivados (gringas, vampiros, burros, cortes, etc.), en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Deneb No. 131 exterior, entre las calles de Orión y Vía Láctea del Fraccionamiento Villas del Guadiana III, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de jueves a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10296

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Alberto Sánchez Arellano, la instalación de un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., para realizar la venta de carne asada y sus derivados (gringas, vampiros, burros, cortes, etc.), el cual pretendía ubicar en calle Deneb No. 131 exterior, entre las calles de Orión y vía Láctea, del Fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas, hot-dog, nachos y refrescos al C. Francisco Terrazas Escobedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Terrazas Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vía Láctea No. 801, del fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Terrazas Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot-dog, nachos y refrescos, en un puesto semifijo de 2.80x2.00 mts., a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa esquina Boulevard del Sol, del Fraccionamiento del Sol, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de jueves a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10297

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Terrazas Escobedo, la instalación de un puesto semifijo de 2.80x2.00 mts., para realizar la venta de hamburguesas, hot-dog, nachos y refrescos, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa

esquina Boulevard del Sol, del Fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto fijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. José Jenovevo López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Jenovevo López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle privada Tule No. 505, en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Jenovevo López, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto fijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en avenida Solidaridad esquina Severino Ceniceros, del fraccionamiento San Marcos, en un horario de 08:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10298

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Jenovevo López, la instalación de un puesto fijo de 2.00x2.00 mts., para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad esquina Severino Ceniceros, del Fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto de semifijo para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, al C. David Hernández Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martínez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Del Gavilán No. 203, Fraccionamiento Real del Mezquital, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Martínez Avalos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y hamburguesas, en un puesto de 2.00x2.50 mts., a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas (prolongación Libertad No. 300) esquina con Teresa de Calcuta (contra esquina al oxo), en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y cuatro carriles, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

## RESOLUTIVO No. 10299

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Martínez Avalos, la instalación de un puesto de 2.00x2.50 mts., para realizar la venta de tacos de asada y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Lázaro Cárdenas (prolongación Libertad No. 300) esquina con Teresa de Calcuta (contra esquina al oxo), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto de semifijo para realizar la venta de hamburguesas y hot dog al C. David Hernández Cruz

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Hernández Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalajara No. 103, de la colonia Jardines de Cancún, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. David Hernández Cruz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot-dog, en un puesto semifijo de 2.60x1.60 mts., a ubicarlo en calle Alberto Terrones (frente a un taller de motos) entre la calle de Porras y Libertad, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble carril, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

## RESOLUTIVO No. 10300

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

PRIMERO: No se autoriza al C. David Hernández Cruz, la instalación de un puesto de semifijo de 2.60x1.60 mts., para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Alberto Terrones (frente a un taller de motos), entre la calle de Porras y Libertad, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la instalación de un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Mario Gilberto García Medina.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Gilberto García Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Residencial No. 214, del Fraccionamiento Residencial del Valle, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Mario Gilberto García Medina, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., a ubicarlo en calle Cuauhtémoc esquina con calle Negrete, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar arriba citado y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta constante flujo vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones

que por el área circulan, lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 10301**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Gilberto García Medina, la instalación de un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Cuauhtémoc esquina con calle Negrete, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Recinto Oficial del Ayuntamiento, al auditorio de los talleres protegidos del DIF Municipal a efecto de celebrar la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del día 26 de enero del año en curso.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo, con el propósito de declarar como Recinto Oficial del Ayuntamiento al auditorio de los talleres protegidos del DIF

Municipal, para llevar a cabo la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del próximo viernes 26 de enero, en los términos de la normatividad vigente, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 31 que "...Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo".

SEGUNDO.- Que esta administración municipal se ha caracterizado por hacer de la ciudadanización, una permanente política de gobierno, la cual se ha manifestado con el cabal ejercicio de la participación ciudadana en el Cabildo, la integración y funcionamiento de los consejos ciudadanos que prevé la normatividad vigente, y con la aprobación de ordenamientos que tienden al fomento de la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que, en este sentido, se considera de fundamental importancia acercar a la comunidad el desarrollo de las sesiones de cabildo, que se constituyen en la máxima expresión del trabajo del Ayuntamiento, a fin de que la sociedad pueda participar directamente en ellas y hacer del conocimiento del pleno del Cabildo, los problemas y situaciones que se presentan en su comunidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del Ayuntamiento, al auditorio de los talleres protegidos del DIF Municipal a efecto de celebrar la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del día 26 de enero del año en curso.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que convoque a la citada sesión de Cabildo, a los directores y funcionarios de la Administración Pública Municipal, a fin de que una vez desahogada la orden del día correspondiente, los citados funcionarios puedan dar respuesta a los planteamientos de la comunidad..

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas:

RESOLUTIVO que autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 480, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 480, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 26 de septiembre de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 480, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Valerio Trujado No. 216 de la colonia Insurgentes, para quedar ubicada en prolongación Dolores del Río No. 961 de la colonia Genaro Vázquez.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional y comercial, sobre avenida principal, se trata de un establecimiento acondicionado para el giro solicitado de tienda de abarrotes. Se entrevistó a los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, siempre y cuando

se cumpla con el horario reglamentario y no se venda a menores de edad.

CUARTO.- Que si bien es cierto el local en que se pretende establecer la licencia en zona semi comercial, es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 480, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XL que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes, pues la venta de cerveza, es solo de manera complementaria, además deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10303

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 480, para la venta de bebidas alcohólicas con giro de tienda de abarrotes; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle prolongación Dolores del Río No. 961 de la colonia Genaro Vázquez.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 480, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas

alcohólicas, en particular, lo relativo al giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Antonio Maurilio Trujillo Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Maurilio Trujillo Martínez, con domicilio para recibir notificaciones en andador Concord No. 300 del fraccionamiento Francisco Sarabia; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Antonio Maurilio Trujillo Martínez, de fecha 24 de noviembre de 2006, recibida con esa misma fecha se refiere a: "la autorización licencia para la venta de cerveza en tienda de abarrotes, ubicada en andador Concord No. 300 fraccionamiento Francisco Sarabia de esta ciudad" (sic); licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Andador Concord No. 300 del fraccionamiento Francisco Sarabia.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: “Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas

CUARTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “La licencia, permiso o la declaración de apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”; se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos su accesibilidad, lleva a consecuencias de carácter delictivo, violencia, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la Sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10304

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Antonio Maurilio Trujillo Martínez, para quedar ubicada en andador Concord No. 300 del fraccionamiento Francisco Sarabia; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia y el cambio de domicilio de la licencia No. 222, a la C. María Elena Reyes Frías.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Reyes Frías, con domicilio para recibir notificaciones en calle Durango No. 208-A de la colonia Morga; petición referente a la autorización de cambio de titular y dominio de la licencia No. 222, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Elena Reyes Frías, de fecha 4 de diciembre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a la autorización para: “El cambio de domicilio de la patente No. 222 ubicada en: “carretera Durango-Mazatlán Km. 1.5, al domicilio de: Alberto Terrones No. 303-C Zona Centro; así mismo el cambio de nombre de propietario de “Bavicos S.A. de C.V.” a nombre de “María Elena Reyes Frías” (sic); es decir el cambio de titular y domicilio de la licencia No. 222, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en carretera Durango-Mazatlán Km. 1.5.; para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez No. 303-C, y el cambio de titular de la licencia para que quede a nombre de la peticionaria.

SEGUNDO.- Que en lo referente al cambio de titular de la licencia; si bien es cierto la solicitante presenta copia fotostática de la cesión de derechos de la licencia No. 222, celebrada ante la fe del Notario Público No. 13, Lic. Héctor Vega Franco, con fecha 30 de noviembre de 2006, dicha transmisión de derechos la otorga una persona que no acredita la representación legal del titular de la licencia No. 222, y en todo caso, el titular debe proceder de conformidad a lo establecidos por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango que establece: "En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia". Que lo anterior se deriva, en virtud de que el artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: "ARTÍCULO 30.- Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables." En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto en el presente artículo, la autoridad municipal considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso.

TERCERO. Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: "ARTÍCULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales". "ARTÍCULO 112.- Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia".

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los artículos mencionados en los considerandos precedentes, se estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 222, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Elena Reyes Frías.

QUINTO.- Que en lo referente al cambio de domicilio de la licencia No. 222, a calle Alberto Terrones Benítez No. 303-C de la Zona Centro, es importante precisar que los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un

estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas y esta facultad se amplía en determinar la procedencia e improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, las opiniones de los vecinos, saturación de puntos de venta y antecedentes de violaciones a la reglamentación municipal.

SEXTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se trata de un local que no está acondicionado de restaurante bar, anteriormente funcionaba como lavabo de autos y marisquearía, por lo que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;

SEPTIMO.- Que además de lo anterior, en pasadas visitas al lugar derivadas de otras solicitudes y en la búsqueda de los archivos de esta Comisión, en calle Alberto Terrones Benítez No. 303-C, ya se había detectado la violación al Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango y a los reglamentos vigentes, en su momento de Actividades Económicas y Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango y; si bien es cierto que en la documentación que se acompaña a la solicitud, se anexa una constancia de no infracción, cuya validez es de días hábiles, ésta fue expedida el pasado 14 de noviembre de 2006, y se refiere en específico a la licencia de Bavicos S.A., en Alberto Terrones No. 303-C y al establecimiento Alambique Bar, que lógicamente no se trata de la misma negociación pero sí del mismo domicilio.

OCTAVO.- Que de lo anterior se deriva que el domicilio de Alberto Terrones Benítez No. 303-C de la Zona Centro, se encuentra en el supuesto que establece la fracción V del Artículo 137 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se podrán otorgar licencias o cambios de domicilio en aquellos lugares donde existan antecedentes de actos o violaciones al presente reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10305

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 222, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Elena Reyes Frías; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 222, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Elena Reyes Frías; a calle Alberto Terrones Benítez No. 303-C de la Zona Centro; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Juan Esteban Aguilar Esquivel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Esteban Aguilar Esquivel, con domicilio para recibir notificaciones en Av. Universidad s/n, de esta ciudad de Durango; petición referente a la enajenación a título gratuito del terreno anexo a la Facultad de Medicina de la UJED.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité ejecutivo de la sociedad de alumnos 2006-2007 de la Facultad de Medicina, representado por el C. Juan Esteban Aguilar Esquivel, solicita con fecha 11 de octubre del año 2006, documento que contiene la petición de donación

del terreno que se encuentra ubicado en la avenida Fanny Anitúa esquina con avenida Universidad.

SEGUNDO.- Que el escrito que se menciona con anterioridad, señala que actualmente la Facultad de Medicina no cuenta con el suficiente espacio para las actividades que se lleva a cabo la mayoría del alumnado de esa institución educativa de nivel superior.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado al escrito presentado por el solicitante, se desprende que esta área verde y de uso común, está catalogada como área de uso común, encontrándose tal inmueble en el supuesto que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

CUARTO.- Que según la legislación arriba señalada, los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

QUINTO.- Que esta Comisión estima improcedente la donación del área ubicada en Avenida Fanny Anitúa y Avenida Universidad, toda vez que esta área forma parte del corredor ambiental que comprende desde la Plazuela Baca Ortiz hasta el parque Guadiana, que además de embellecer la ciudad, es pulmón natural su parte sur.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10306

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Juan Esteban Aguilar Esquivel; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la enajenación a título oneroso del área propiedad municipal, a la C. María del Socorro Hernández Morales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Hernández Morales, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Aluminios No. 309 del fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad de Durango; petición referente a que le sea vendida un área propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María del Socorro Hernández Morales, de fecha 14 de noviembre del 2006, recibida el 21 de noviembre del mismo año, es en el sentido de obtener la enajenación a título oneroso del área propiedad municipal, ubicada en calle Bolsón de Mapimó No. 109, esquina con José Sacramento Gallegos, del fraccionamiento Los Fresnos.

SEGUNDO.- Que la solicitante manifiesta en su escrito que por falta de vivienda está solicitando esta área que es propiedad municipal en virtud de que no cuenta con vivienda propia y desde hace nueve años vive en el domicilio de su hija y que por su avanzada edad necesita un lugar propio para vivir.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado al escrito presentado por la solicitante, se desprende que esta área solicitada, efectivamente, es propiedad municipal y se encuentra registrada mediante clave catastral 2707002, encontrándose tal inmueble en el supuesto que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

CUARTO.- Que si bien es cierto que los bienes del dominio municipal pueden ser objeto de venta, estos deben ser previamente desincorporados del dominio público de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

QUINTO.- Que esta Comisión estima que el inmueble al que se hace referencia puede ser acondicionado como área verde y de uso común ante la alta de dichos espacios en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10307

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FURCULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la enajenación a título oneroso (venta) del área propiedad municipal, ubicada en calle Bolsón de Mapimí No. 109, esquina con José Sacramento Gallegos, del fraccionamiento Los Fresnos, a la C. María del Socorro Hernández Morales, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local para video, a la C. Flor Violeta Véliz Deras.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Flor Violeta Véliz Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joel Ayala Almeida Almeida N° 109 en el Fraccionamiento FSTSE de de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Flor Violeta Véliz Deras, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video, mismo que contará con 5 (cinco) video juegos, ubicado en Prolongación Libertad N° 16 en el Fraccionamiento los Sauces.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con cinco video juegos. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10308

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Flor Violeta Véliz Deras, la apertura y funcionamiento de un local para video, mismo que contará con 5 (cinco) video juegos, ubicado en Prolongación Libertad N° 16 en el Fraccionamiento los Sauces, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local para video juegos a la C. Rosa Ma. Reyes Alanís

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Ma. Reyes Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río N° 1800 A esq. con Inglaterra en la colonia Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa Ma. Reyes Alanís, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 5 (cinco) video juegos, ubicado en Blvd. Dolores del Río esquina con calle Inglaterra en la colonia Universal de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con cinco video juegos. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10309

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa Ma. Reyes Alanís, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 5 (cinco) video juegos, ubicado en Blvd.

Dolores del Río esquina con calle Inglaterra en la colonia Universal de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil, denominada "Peque Feliz", a la C. Ma. del Rayo Romero Terrazas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Rayo Romero Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Norman Fuentes N° 304 en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Rayo Romero Terrazas, solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil, denominada "Peque Feliz", con domicilio en calle Antonio Norman Fuentes N° 304 en zona Centro.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las dependencias involucradas en materia de guarderías: (Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaria de Educación, Dirección de Educación Municipal y Dirección Municipal de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas), se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10310

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. del Rayo Romero Terrazas, licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil, denominada "Peque Feliz", con domicilio en calle Antonio Norman Fuentes N° 304 en zona Centro, por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

ACUERDO para convocar a los foros de consulta ciudadana para la expedición del nuevo Bando de Policía y Gobierno de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, vengo a someter a la consideración de este H. Pleno propuesta de acuerdo a efecto de convocar a los foros de consulta ciudadana para la expedición del nuevo Bando de Policía y Gobierno de Durango; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los ayuntamientos para expedir, de acuerdo con las leyes, que en materia municipal, emita la Legislatura del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su Artículo 123 que: "Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios ayuntamientos, quienes los aprobarán ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente ley y otros ordenamientos relativos aprobados por el Congreso del Estado, en función de lo que establece el párrafo segundo del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado. Su vigencia surtirá efecto a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, en su caso".

TERCERO.- Que el citado cuerpo legal establece, en su Artículo 124, cuáles son los propósitos generales de los reglamentos municipales, estableciendo en sus fracciones III y VI, las siguientes: "III. Crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad física personal y patrimonial de los habitantes del municipio, salud pública, preservación del medio ambiente, vialidad, esparcimiento, cultura y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria"; y "VI. Determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los reglamentos".

CUARTO.- Que el Artículo 126 de la citada ley orgánica, faculta al Ayuntamiento para que establezca su propia normatividad para la modificación de sus reglamentos municipales, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

QUINTO.- Que el Artículo 128 del multicitado ordenamiento, establece las bases generales a que se deberá ajustar el procedimiento reglamentario en el municipio, las cuales son las siguientes:

- I. Que los ordenamientos respeten las garantías individuales, consagradas en la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Durango;
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales;
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- IV. Que su aplicación fortalezca al municipio libre;
- V. Que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la

propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento;

- VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;
- VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósitos primordiales, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio; y
- VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos.

SEXTO.- Que el Artículo 130 de la Ley establece que "en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad".

SEPTIMO.- Que el mes de octubre del año 2004, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango inició un proceso de reforma institucional denominado "Reforma Jurídica Integral", el cual tiene como propósito dar a la sociedad duranguense una normatividad moderna, que tienda al desarrollo y al progreso económico de su población; que eleve la calidad de vida de sus habitantes a través de una regulación jurídica que propicie el desarrollo sustentable, la transparencia, el respeto, al estado de derecho al principio de legalidad, y que, a la vez, satisfaga los vacíos legales que el actual andamiaje jurídico presentaba.

OCTAVO.- Que la iniciativa de fecha 01 de octubre de 2004, promovida por el que suscribe contenía tres supuestos a saber:

- a) Un proyecto de resolutivo a fin de prorrogar el contenido del Bando de Policía y Gobierno en vigor.
- b) Una iniciativa para expedir un nuevo Bando de Policía y Gobierno; y
- c) Una propuesta para convocar a los foros de participación ciudadana en los términos de la fracción I del Artículo 143 del Bando de Policía y Gobierno.

NOVENO.- Que la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, admitió, mediante el resolutivo correspondiente la citada iniciativa, habiéndose desarrollado, hasta la fecha, un avance considerable en el proyecto estratégico de la Reforma Jurídica Integral, el cual, con la participación de todas las fuerzas representadas en el Ayuntamiento, han logrado una reglamentación municipal plural, moderna, congruente y legal, habida cuenta de que la tarea de la reforma integral, es un compromiso colectivo de este H. Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Que a su vez, el Bando de Policía y Gobierno en vigor establece en su artículo 143, fracción I, que: "el proceso legislativo municipal se realizará de acuerdo con las siguientes reglas: I: Para modificaciones al presente Bando de Policía y

Gobierno se realizará una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de propuestas de reformas o adiciones, por parte de la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular, presentará la iniciativa al Pleno del Ayuntamiento". Y en este sentido la evolución de la sociedad justifica la realización de un nuevo foro de consulta ciudadana, con el propósito de expedir el nuevo Bando de Policía y Gobierno.

DÉCIMO PRIMERO.- Que para efectos del considerando anterior, se considera que la convocatoria para los foros de consulta popular debe extenderse para la celebración de cursos, talleres, seminarios, conferencias magistrales y todo tipo de evento jurídico-académico, que dé a los integrantes del Ayuntamiento elementos adicionales de opinión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la siguiente:

#### ACUERDO

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:**

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que convoque a los foros de participación ciudadana, mesas redondas, conferencias y demás eventos señalados en el considerando décimo primero de la presente Propuesta de Acuerdo, para la recepción de propuestas de reformas o adiciones al Bando de Policía y Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 162, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de

domicilio y giro de la licencia No. 162, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., de fecha 7 de diciembre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 162, con giro de expendio, ubicada actualmente en calle Santiago Papasquiario No. 213, de la colonia Hipódromo, para quedar ubicada en calle Santiago Papasquiario No. 210 esquina con calle Nazas de la colonia Hipódromo y con giro de minisuper.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional y comercial, sobre avenida principal, se trata de una negociación o tienda de conveniencia denominada OXXO; se trata de un establecimiento acondicionado para el giro solicitado de mini super. Se entrevistó a los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, siempre y cuando se cumpla con el horario establecido en la reglamentación.

CUARTO.- Que si bien es cierto el local en que se pretende establecer la licencia es en zona semi comercial, es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario de la licencia 162, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículo 25 fracción XXV que dice: MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; asimismo deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de

domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10311

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 162, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en calle Santiago Papasquiari No. 210 esquina con calle Nazas de la colonia Hipódromo y con giro de mini super.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 162, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida 20 de Noviembre No. 1002 Oriente Altos, de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Constitución No. 311 Norte, de la Zona Centro, con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en un perímetro comercial y turístico sobre una calle principal de la ciudad, se trata de un establecimiento acondicionado para restaurante y bar, en el que se pretende la apertura de una negociación cuya especialidad cuenta con área de bar y de servicio, con sanitarios para damas y caballeros por separado en buenas condiciones de higiene; cuenta con cocina para la preparación de alimentos equipada con lo necesario para su elaboración; cuenta además con un inmueble anexo que es utilizado de estacionamiento para aproximadamente 20 coches.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10312

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Constitución No. 311 Norte, de la Zona Centro, con giro de restaurante bar, a la

Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 423, L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 423, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 7 de diciembre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 423, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente

en calle Estebané No. 301 M-35 L-192 y Blvd. Domingo Arrieta de la colonia Azteca, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 134 del fraccionamiento Lomas del Parque.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, así como demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en un pasillo comercial, sobre avenida principal, se trata de un negocio de restaurante y comida para llevar, de especialidad en comida árabe, el cual cuenta con área de servicio para aproximadamente 25 clientes, cocina equipada, vitrina de exhibición de alimentos y un cuarto sanitario, todo en muy buenas condiciones de higiene; por la parte de atrás, se tiene un amplio patio que según la propietaria del lugar, se planea ampliar el restaurante y construir más sanitarios. Como se dijo con anterioridad, se trata de un corredor comercial, en el que se encuentran varios restaurantes con distinta especialidad y servicios para ofrecer al público consumidor.

CUARTO.- Que si bien es cierto el local en que se pretende establecer la licencia es en zona semi comercial, es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario del giro de restaurante con venta de cerveza de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículo 25 fracción XXIX que dice: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones"; asimismo deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento que es diariamente hasta las 22:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 10313

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 423, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 134 del fraccionamiento Lomas del Parque.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 423, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 438, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 438, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 7 de diciembre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la

reubicación de la licencia No. 438, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Coronado No. 505, de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Antiguo Camino a Contreras No. 314 de la colonia Octavio Paz.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, así como demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica sobre vialidad principal, en zona semi comercial, se trata de una negociación con venta de pescado y mariscos, denominado "Camarones el Pulpo", que funciona desde hace varios meses y cuenta con área de servicio para aproximadamente 50 clientes, barra de servicio cocina amplia e higiénica con todo lo necesario para la preparación de alimentos; cuenta con sanitarios para hombres y mujeres por separado, en buenas condiciones de higiene; tiene área de estacionamiento para clientes, área de servicio al aire libre; en general, el establecimiento se encuentra en buenas condiciones de higiene, equipamiento e infraestructura.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario del giro de restaurante con venta de cerveza de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículo 25 fracción XXIX que dice: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones"; asimismo deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento que es diariamente hasta las 22:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10314

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 438, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Antiguo Camino a Contreras No. 314 de la colonia Octavio Paz.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 438, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 438, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 7 de diciembre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de supermercado, ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas No. 610 Sur, para quedar ubicada en Avenida Mercurio Lotes 47 y 48 manzana II, esquina con calle Uno del fraccionamiento Rinconada Sol.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión se encontró que con fecha 11 de agosto, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, que NO AUTORIZA, el cambio de domicilio de la licencia 673 a Avenida Mercurio Lotes 47 y 48 manzana II, esquina con calle Uno del fraccionamiento Rinconada Sol; basando tal negativa en la inconveniencia que resulta, el dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos, al lugar, que no están de acuerdo con la venta de bebidas alcohólicas, siendo uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes".

TERCERO.- Que aún con lo anterior, de nueva cuenta se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que a la fecha, las condiciones sociales y la opinión de los vecinos no ha cambiado, y en base a la facultad del Ayuntamiento de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta, tomando en cuenta la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona, se considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia No. 673 a Avenida Mercurio Lotes 47 y 48 manzana II, esquina con calle Uno del fraccionamiento Rinconada Sol.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10315

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

**FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO.-** No se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 438, para la venta de bebidas alcohólicas a Avenida Mercurio Lotes 47 y 48 manzana II, esquina con calle Uno del fraccionamiento Rinconada Sol al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). **ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 500 al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

**EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :**

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 7 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle 12 de Octubre No. 515 de la colonia IV Centenario, para quedar ubicada en calle Mariano Escobedo s/n esquina con calle México, de la colonia Guadalupe.

**SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

**TERCERO.-** Que la zona en que se pretende ubicar la licencia es habitacional, se trata de un local comercial, sin acondicionamiento para el giro solicitado; se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos mayores de edad y cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo con la venta de embriagantes, uno de los motivos es que en esa zona ya existe esa venta y además que es una zona conflictiva.

**CUARTO.-** Que por lo expresado con anterioridad, el local no cumple con la infraestructura y se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: **ARTÍCULO 6.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, así como el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10316

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas alcohólicas a calle Mariano Escobedo s/n esquina con calle México, de la colonia Guadalupe al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). **ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 252 a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 252, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 252, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Blvd. De la Juventud L 2 de la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en Blvd. San Ignacio L-15 M-17 de la colonia Arturo Gámiz.

SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 24 de noviembre de 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que NO AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 252 a Blvd. San Ignacio L-15 M-17 de la colonia Arturo Gámiz; fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, tomando en cuenta la saturación de puntos de venta en la zona y en la ejecución de los fines del Gobierno Municipal plasmados en el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas".

TERCERO.- Que esta Comisión estima que la zona en que se pretende ubicar la licencia está satisfecha de puntos de venta de bebidas alcohólicas, en el entorno hace falta otro tipo de negocios y servicios que beneficien a la comunidad, y no la venta de embriagantes, que perjudique la salud, pues éste, es uno de los fines que persigue el Gobierno Municipal, depositados en el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10317

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 252, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 372, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 372, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 372, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Colima No. 201, de la colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 1109 del Barrio de Tierra Blanca y con giro de licorería o expendio.

SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 24 de noviembre de 2006, se presentó

al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que NO AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 372 a Blvd. Durango No. 1109 del Barrio de Tierra Blanca y con giro de licorería o expendio; fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, tomando en cuenta la saturación de puntos de venta en la zona y en la ejecución de los fines del Gobierno Municipal plasmados en el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas".

TERCERO.- Que esta Comisión estima que la zona en que se pretende ubicar la licencia está satisfecha de puntos de venta de bebidas alcohólicas, en el entorno hace falta otro tipo de negocios y servicios que beneficien a la comunidad, y no la venta de embriagantes, que perjudique la salud, pues éste, es uno de los fines que persigue el Gobierno Municipal, depositados en el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10318

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 372, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 400, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida Felipe Pescador No. 993 Poniente, para quedar ubicada en calle Coronel Enrique Carrola Antuna No. 1910, del fraccionamiento Agrícola 20 de Noviembre y con giro de licorería o expendio.

SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 24 de noviembre de 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que NO AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400 a calle Coronel Enrique Carrola Antuna No. 1910, del fraccionamiento Agrícola 20 de Noviembre y con giro de licorería o expendio; fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, tomando en cuenta la saturación de puntos de venta en la zona y en la ejecución de los fines del Gobierno Municipal plasmados en el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas".

TERCERO.- Que esta Comisión estima que la zona en que se pretende ubicar la licencia está satisfecha de puntos de venta de bebidas alcohólicas, en el entorno hace falta otro tipo de negocios y servicios que beneficien a la comunidad, y no la venta de embriagantes, que perjudique la salud, pues ésta, es uno de los fines que persigue el Gobierno Municipal, depositados en el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10319

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 400, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos

expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 852, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 852, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 852, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en Domicilio Conocido s/n de la colonia Hidalgo, para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río No. 1010 L-31, de la colonia Azcapotzalco y con giro de licorería o expendio.

SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 24 de noviembre de 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que NO AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 852 a Blvd. Dolores del Río No. 1010 L-31, de la colonia Azcapotzalco y con giro de licorería o expendio; fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, tomando en cuenta la saturación de puntos de venta en la zona.

TERCERO.- Que esta Comisión estima que la zona en que se pretende ubicar la licencia está satisfecha de puntos de venta

de bebidas alcohólicas, en el entorno hace falta otro tipo de negocios y servicios que beneficien a la comunidad, y no la venta de embriagantes, que perjudique la salud, pues éste, es uno de los fines que persigue el Gobierno Municipal, depositados en el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 10320

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 852, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 408, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río de la Loza No. 205 de la colonia Nueva Vizcaya, para quedar ubicada en avenida Lázaro Cárdenas No. 135 del fraccionamiento La Forestal, y con giro de licorería o expendio.

SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 24 de noviembre de 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que NO AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 408 a avenida Lázaro Cárdenas No. 135 del fraccionamiento La Forestal, y con giro de licorería o expendio, fundamentando tal negativa en la inconveniencia que resulta, el dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos, al lugar, que no están de acuerdo en que se otorgue el permiso manifestando la saturación de venta de embriagantes en la zona, siendo uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes". Además de que el local, cae en el supuesto de la prohibición que se señala en el Artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que aún con lo anterior, de nueva cuenta se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que, a la fecha, las condiciones sociales y la opinión de los vecinos no ha cambiado; asimismo, el local, continúa con comunicación hacia un taller mecánico. Con base en la facultad del Ayuntamiento de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta, y tomando en cuenta la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona, se considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia No. 408 a avenida Lázaro Cárdenas No. 135 del fraccionamiento La Forestal, y con giro de licorería o expendio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 10321

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 408, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Víctor Hugo Sifuentes Machado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Sifuentes Machado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle V. Suárez Priv. 1 Manzana 2 Lote 99 en el Fraccionamiento Benito Juárez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Hugo Sifuentes Machado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.50x2.00 metros con venta de tacos y burritos, a ubicarlo en calle Gral. Vicente Guerrero entre las calles Mariano Salas y Mariano Paredes en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 19:00 a 00:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área que es de doble sentido y doble carril por lo que presenta flujo continuo de

vehículos, por lo tanto otorgar un permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10322

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Sifuentes Machado, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.50x2.00 metros con venta de tacos y burritos, el cual pretendía ubicar en calle Gral. Vicente Guerrero entre las calles Mariano Salas y Mariano Paredes en el Fracc. Primer Presidente de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. Ma. Raquel Escobedo Blanco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Raquel Escobedo Blanco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lapislázuli No. 119 del Fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Raquel Escobedo Blanco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros con venta de tacos al vapor, burros, gorditas, refrescos, jugos, etc., a ubicarlo en calle Mexiquillo No. 100 del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba citado).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10323

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Raquel Escobedo Blanco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros con venta de tacos al vapor, burros, gorditas, refrescos, jugos, etc., el cual pretendía ubicar en calle Mexiquillo No. 100 del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad (al exterior del domicilio arriba citado).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de gorditas al C. Antonio Gamiz García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Gamiz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo y calle Aldama No. 1225, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Gamiz García, solicita autorización para instalar un triciclo con medida de 2.00 metros, con venta de gorditas, a ubicarlo en calle Progreso y 5 de Febrero, zona centro, en un horario de 17:00 a 21:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de doble carril, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10324

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Gamiz García, instalar un triciclo con medida de 2.00 metros, con venta de gorditas, el cual pretendía ubicar en calle Progreso y 5 de Febrero, zona centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos a la C. Laura Delia González Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Delia González Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Jorge No. 231 de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Laura Delia González Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (mesa de 1.50X50 y estufa de gas) con venta de alimentos (atole, pastel, empanadas, helados y churros), a ubicarlo en calle 20 de Noviembre y Constitución, zona centro, en un horario de 17:00 a 23:00 horas de jueves a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de doble carril y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de

las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10325

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Delia González Rodríguez, instalar un puesto semifijo (mesa de 1.50X50 y estufa de gas) con venta de alimentos (atole, pastel, empanadas, helados y churros), el cual pretendía ubicar en calle 20 de Noviembre y Constitución, zona centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Javier Becerril López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Becerril López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tapias No. 140, en el Fraccionamiento San Gabriel de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Becerril López, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros con venta de taquitos de tripitas y ubre, a ubicarlo en las calles de Emiliano Zapata y Francisco Villa en la colonia Villas de Guadalupe.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10326

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Becerril López, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros con venta de taquitos de tripitas y ubre, el cual pretendía ubicar en las calles de Emiliano Zapata y Francisco Villa en la colonia Villas de Guadalupe, de esta ciudad (en un horario de 18:00 a 23:00 horas).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos al C. Javier Mejía Casas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle López Tarso L-19 M-211, en la Colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Mejía Casas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo tipo triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros con venta de tacos, a ubicarlo en las calles de Privada Excampo Deportivo y Excampo Deportivo, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10327

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Mejía Casas, instalar un puesto semifijo tipo triciclo con medidas de 2.00x1.00

metros con venta de tacos, el cual pretendía ubicar en las calles de Privada Excampo Deportivo y Excampo Deportivo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega instalar un triciclo con venta de barbacoa al C. Vicente Avalos Varela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente Avalos Varela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Tacuba No. 106 en la Colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Vicente Avalos Varela, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.10x1.60 metros con venta de barbacoa, a ubicarlo en las calles de Cuauhtémoc y 5 de Febrero, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de cuatro carriles, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública

que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10328

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Vicente Avalos Varela, instalar un triciclo con medidas de 1.10X1.60 metros con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en las calles de Cuauhtémoc y 5 de Febrero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Juan Manuel Hernández Gurrola

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Hernández Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomo No. 107 en el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Hernández Gurrola, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.20 metros con venta de burritos, gorditas, taquitos, hamburguesas (alimentos preparados), a ubicarlo en las calles de San Juan S. Millán Ext. 237 entre las calles de

Porfirio Camarena Castro y Gaspar Valdez en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10329

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Hernández Gurrola, instalar un puesto semifijo con medias de 2.00x1.20 metros con venta de burritos, gorditas, taquitos, hamburguesas (alimentos preparados), el cual pretendía ubicar en las calles de San Juan S. Millán Ext. 237 entre las calles de Porfirio Camarena Castro y Gaspar Valdez en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas de puerco y la elaboración en un puesto semifijo a la C. Claudia Erica Cervantes..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Erica Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castor N° 221 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Claudia Erica Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de carnitas de puerco y elaboración en un puesto semifijo de 3x2 mts., así mismo la instalación de tres mesas y sus sillas, a ubicarlo en calle Deneb esquina con Av. Constelaciones en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende realizar la actividad, así como la elaboración de carnitas con la instalación de mesas y sillas, por lo tanto sería de mucho riesgo. Con base en el reglamento no se autoriza la instalación de mesas y sillas, pues de realizar la actividad ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10330

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Erica Cervantes, realizar la venta de carnitas de puerco y la elaboración en un puesto semifijo de 3x2 mts., así mismo la instalación de tres

mesas y sus sillas, lo cual pretendía llevar a cabo en calle Deneb esquina con Av. Constelaciones en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. José Guillermo Arjón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guillermo Arjón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Pino Suárez N° 2808 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guillermo Arjón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de alimentos (gorditas, burritos y lonches) a ubicarlo en Prol. Pino Suárez N° 2808 (frente a la puerta del panteón acera de enfrente), en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta afluencia constante de vehículos, así como de peatones, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, y otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes

sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10331

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guillermo Arjón, instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de alimentos (gorditas, burritos y lonches), el cual pretendía ubicarlo en Prol. Pino Suárez N° 2808 (frente a la puerta del panteón acera de enfrente), en la colonia J. Guadalupe Rodríguez.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos al C. José Guillermo Arjón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guillermo Arjón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Pino Suárez N° 2808 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guillermo Arjón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de ceviche y camarón en coctel, a ubicar en Prol. Pino Suárez N° 2808 en la colonia J. Gpe. Rodríguez frente a la puerta chica del panteón, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, al exterior del domicilio.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta afluencia constante de vehículos, así como de peatones, y el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10332

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guillermo Arjón, instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de ceviche y camarón en coctel, el cual pretendía ubicar en Prol. Pino Suárez N° 2808 en la colonia J. Gpe. Rodríguez frente a la puerta chica del panteón.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Eugenio Rodríguez Hernández.

**EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :**

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eugenio Rodríguez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Selenio N° 106 en la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el C. Eugenio Rodríguez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Mazurio y Boulevard Zarco en la colonia Luis Echeverría A. en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

**SEGUNDO:** Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área que presenta flujo constante de vehículos y peatones, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10333

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO:** No se autoriza al C. Eugenio Rodríguez Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mazurio y Boulevard Zarco en la colonia Luis Echeverría A.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). **ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.**

**RESOLUTIVO** que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos y burros de asada a la C. Micaela Cabrera Gómez.

**EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :**

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Cabrera Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo N° 702 A en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la C. Micaela Cabrera Gómez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x2.50 mts. con venta de tacos y burros de asada, a ubicarlo en calle Abasolo N° 702 A entre las calles González de la Vega y Vicente Guerrero, en la colonia IV Centenario, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de jueves a domingo, al exterior del domicilio.

**SEGUNDO:** Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de calle Abasolo, misma que presenta flujo constante de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10334

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO:** No se autoriza a la C. Micaela Cabrera Gómez, instalar un puesto semifijo de 1.80x2.50 mts. con venta de tacos y burros de asada, el cual pretendía ubicar en calle Abasolo N° 702 A entre las calles González de la Vega y Vicente Guerrero, en la colonia IV Centenario.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas al C. Francisco Javier Rivera Fernández.

**EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :**

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Rivera Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Izauro Venzor N° 308 Int. 9 en la colonia Porfirio Díaz de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el C. Francisco Javier Rivera Fernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.90x 1.00 mts., aprox. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en las calles Teresa de Calcuta y calle Tlaquenahuaque en la colonia

Azcapotzalco, en un horario de 19:00 a 00:00 horas de lunes a domingo.

**SEGUNDO:** Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad principal, misma que presenta constante flujo de vehículos y peatones por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10335

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO:** No se autoriza al C. Francisco Javier Rivera Fernández, instalar un puesto semifijo de 1.90x 1.00 mts., aprox. con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en las calles Teresa de Calcuta y calle Tlaquenahuaque en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 19:00 a 00:00 horas de lunes a domingo.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos rancheros al C. Jesús Briceño Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Briceño Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Andalucía N° 400 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Briceño Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.80mts., con venta de tacos rancheros, a ubicarse en calle Simón Bolívar esquina con Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, en un horario de 7:30 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en una vialidad que presenta mucho flujo vehicular, por ser de doble sentido, cuatro carriles y ruta del transporte urbano; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10336

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Briceño Soto, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.80mts., con venta de tacos rancheros, el cual pretendía ubicar en calle Simón Bolívar esquina con Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega nstalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Juan Manuel Hernández Gurrola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Hernández Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomo N° 107 en el fraccionamiento Haciendas del Pedregal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Hernández Gurrola, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de gorditas, burritos y alimentos preparados, a ubicarlo en calle 5 de Mayo ext. 707 en la col. José Ángel Leal entre las calles Agustín de Iturbide y Obradores, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalar un puesto fijo (permanente), el cual ocasionaría obstrucción permanente del área; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10337

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Hernández Gurrola, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de gorditas, burritos, alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Mayo ext. 707 en la col. José Ángel Leal entre las calles Agustín de Iturbide y Obradores.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo al C. Pedro Jesús Delgado Fernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Jesús Delgado Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Torreón N° 503 en la colonia División del Norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Jesús Delgado Fernández, solicita para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle 3 de Agosto en la col. Tierra y Libertad entre 10 de Mayo y 21 de Marzo, en un horario de 12:00 a 18:00 horas de sábado a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se

acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad principal, de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta constante flujo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10338

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Jesús Delgado Fernández, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle 3 de agosto en la col. Tierra y Libertad entre 10 de Mayo y 21 de Marzo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Carmen Jurado Robles.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carmen Jurado Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inde N° 407

en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la C. Carmen Jurado Robles, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., con venta de hamburguesas, burros, hot dogs, gorditas, tacos y refrescos, a ubicarlo en privada Plutarco Elías Calles al exterior del N° 107 en la colonia Máximo Gamiz, entre las calles J. María Morelos y P. y calle Máximo Gámiz, en un horario de 19:00 a 23:30 horas diariamente.

**SEGUNDO:** Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en una privada al exterior de un domicilio que no es el de ella, además de que al instalarse ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito para las personas que viven en el área; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10339

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO:** No se autoriza a la C. Carmen Jurado Robles, instalar un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., con venta de hamburguesas, burros, hot dogs, gorditas, tacos y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en privada Plutarco Elías Calles al exterior del N° 107 en la colonia Máximo Gamiz, entre las calles J. María Morelos y Pavón y calle Máximo Gámiz.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil

siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo al C. Maximino Avalos Ramírez.

**EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :**

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Maximino Avalos Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tacuba N° 117 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el C. Maximino Avalos Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1x1.60 mts.), a ubicarlo en calle Apartado y Canelas, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

**SEGUNDO:** Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área de la zona Centro, misma que presenta constante flujo de vehículos y peatones; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10340

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Maximino Avalos Ramírez, realizar la venta de barbacoa en un triciclo 1x1.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Apartado y Canelas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial manzanas comprendidas de las calles Lito, Galio, Calcio, Sodio, Titanio, Cobre y Ave. Del Hierro, entre las calles de Uranio y Estaño de la Ciudad Industrial de la ciudad de Durango, al C. Lic. Otniel García Navarro, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 2575/06 Bis, que contiene la petición del C. Lic. Otniel García Navarro, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, con domicilio, para oír y recibir notificación en Blvd. Domingo Arrieta No. 200, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial, manzanas comprendidas de las calles Lito, Galio, Calcio, Sodio, Titanio, Cobre y Ave. Del Hierro, entre las calles de Uranio y Estaño en cuanto a los servicios de de infraestructura urbana.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio DG/ST/411/06, con fecha 06 de octubre del 2006, en donde el Ing. Victor de la Barrera Fraire, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el fraccionamiento

Fideicomiso Ciudad Industrial manzanas comprendidas de las calles Lito, Galio, Calcio, Sodio, Titanio, Cobre y Ave. Del Hierro, entre las calles de Uranio y Estaño está en condiciones de ser municipalizado.

SEGUNDO.- Oficio No. 59/10/2006, con fecha del 19 de octubre del 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial se encuentra en condiciones de ser municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo del 2006, el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el cual se indica que el fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial reúne las condiciones para ser municipalizado.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capítulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente.

SEGUNDO. Capítulo IV, artículo 262, los adquirentes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

TERCERO.- Título VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, el Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capítulo IV, artículo 65, establece que: "Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del h. Cabildo, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10341

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la municipalización del fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial manzanas comprendidas de las calles Litio, Gallo, Calcio, Sodio, Titanio, Cobre y Ave. Del Hierro, entre las calles de Uranio y Estaño, de la Ciudad Industrial de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Albergue de la Ciudad, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal  
**Ing. Jorge Herrera Delgado**  
 Síndico  
**Enf. Maria Milan Franco**  
 Primer Regidor  
**C. Claudio Mercado Renteria**  
 Segundo Regidor  
**L.A. Ernesto Abel Alanis Herrera**  
 Tercer Regidor  
**C. Héctor Manuel Partida Romero**  
 Cuarto Regidor  
**Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno**  
 Quinto Regidor  
**Ing. José Domingo Flores Burciaga**  
 Sexto Regidor  
**L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos**  
 Séptimo Regidor  
**C. Francisco Heracleo Ávila Cabada**  
 Octavo Regidor  
**C. Julio Enrique Cabrera Magallanes**  
 Noveno Regidor  
**C. Pilar Alfredo Arciniega de la O**  
 Décimo Regidor  
**Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez**  
 Décimo Primer Regidor  
**Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino**  
 Décimo Segundo Regidor  
**Lic. José Luis López Ibáñez**  
 Décimo Tercer Regidor  
**C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres**  
 Décimo Cuarto Regidor  
**T.S. María Ana Hernández de los Ríos**  
 Décimo Quinto Regidor  
**C. Arturo Sotelo Macías**  
 Décimo Sexto Regidor  
**M.V.Z. Arturo López Bueno**  
 Décimo Séptimo Regidor  
**C. Leopoldo Vázquez**  
 Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento  
**Ing. Emiliano Hernández Camargo**

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y GobierNo. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)).

Director responsable:  
 Ing. Emiliano Hernández Camargo  
 Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento  
 Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre  
 esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.  
 Impreso en Artes Gráficas La Impresora,  
 Canelas No. 610, Durango, Dgo.

